

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

Sitio Web: www.municipio-recreo.gov.ar

VISTO:

El Mensaje Nº 155/2011 que por Nota Nº 1868, en fecha 4 de abril de 2011 ingresara el DEM, solicitando el estudio y aprobación del Decreto Nº 1003/2011 de fecha 31 de Marzo de 2011, por medio del cual se aprueban las bases y condiciones para el concurso “Reina de la ciudad de Recreo”; y

CONSIDERANDO:

Que el DEM consideró oportuno implementar dicho concurso, en el marco de los festejos de un nuevo aniversario de la fundación de nuestra ciudad y con vistas a instituir anualmente este certamen;

Que en tal sentido, las áreas competentes del Municipio local han elaborado –tomando como fuente jurídica normativas análogas de otras localidades- las bases y condiciones para el concurso, las que forman parte como Anexo único del Decreto cuya aprobación se solicita;

Que entre disposiciones contenidas en las mismas se encuentran los requisitos para participar del concurso, la metodología que se implementará para la inscripción de las postulantes y para la elección de las ganadoras, entre otras cosas;

Que interpretando que corresponde entre las facultades que le confiere la Ley Nº 2.756 “Orgánica de Municipalidades”, el DEM ha dictado el mencionado Decreto Nº 1003/2011, ad referendum del H. Concejo Municipal;

Que la presentación es extemporánea ya que el Decreto Nº 1.003 data del 31-03-2011 y fue ingresado sobre tablas el 04-04-2011 y el Anexo trata, por tanto, de una serie de cláusulas que no admitirían modificaciones, varios Ediles estiman que la forma legal más adecuada hubiera sido la estipulada en Artículo

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)
Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)
Fax: (0342) 496-0367
Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar
Sitio Web: www.municipio-recreo.gov.ar

41, Inciso 3 que fija entre las atribuciones del Intendente Municipal: *“Concurrir a la formación de las ordenanzas municipales, teniendo el derecho de iniciarlas mediante proyectos que presentará al Concejo, pudiendo asistir a sus deliberaciones con voz, pero sin voto”*. Asimismo, cuestionan el gran número de Decretos que ha dictado el Intendente Municipal, sin necesidad y sin urgencia, a juicio de los legisladores locales y desconociendo facultades del H. Concejo;

POR TODO ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECREO
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1.- Apruébase la implementación de un Concurso para elegir la “Reina de la ciudad de Recreo” en el marco de los festejos del aniversario de la fundación de la ciudad de Recreo.

ARTÍCULO 2.- Facúltese al DEM a reglamentar bases y condiciones del Concurso estipulado en el Artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal, 04 de Abril de 2011.

REGISTRADA BAJO EL N° 1969/2011.
PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1005/2011 DEL 05/04/2011.